

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso:	SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
Radicado:	110014003016 2021 0093500
Demandante:	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.
Demandado:	LAURA VALENTINA HERNANDEZ SALAZAR.

I.- Reunidos los requisitos previstos en la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho, **ORDENA:**

1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa **GPN-482**, sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria – prenda – por **LAURA VALENTINA HERNANDEZ SALAZAR** y posterior entrega al acreedor, esto es, a **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**.

2.- OFICIAR A LA SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a la aprehensión del vehículo de placa **GPN-482**.

3.- INDICAR a esa autoridad, que deberá dejar el rodante a disposición de **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, en los lugares indicados en la solicitud. Para tal efecto, inclúyase en el oficio; al momento de la aprehensión debe diligenciar acta de inventario y entrega, las cuales deben aportarlas a este Juzgado. Líbrese oficio.

II.- RECONÓCESE a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, como apoderada de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Tomar nota de la autorización otorgada por el togado a las personas relacionadas en el acápite de autorización de la solicitud, siempre que no requieran mandato especial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

995df23c73ef55cf2fccdf4804ef2b0ede14ad2f921d4fd6a615580701dd627a

Documento generado en 22/10/2021 09:49:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>